Outlook

SOLICITUD PERSONERIA JURIDICA

Desde Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu de ALEWASHI PILOTAJE <alewashi_primerainfancia@hotmail.com>

Fecha Mar 20/01/2026 10:45

Para Euripides Manuel Vidal Effer <euripides.vidal@icbf.gov.co>; Yohemir.Peralta@icbf.gov.co <Yohemir.Peralta@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (232 KB)

SOLICITUD PERSONERIA JURIDICA ALEWASHI.pdf;

Cordial saludo.

Solicito amablemente la actualización de la personería jurídica de la Asociación ALEWASHI

Cordialmente.

John Endris Ramirez Sapuana
Representante lega

48200

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante Resolución No. **0942 del 29/06/2021**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó estatutos a **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ALEWASHI** identificada con el **NIT. No. 825000331-6**

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica es hasta el 21 de abril de 2046.
2. Que, examinados los estatutos de la entidad, dentro de sus objetivos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

Principal:	**JOHN ENDRIS RAMIREZ SAPUANA** No. 1.119.698.872 de Riohacha -La Guajira
Periodo estatutario[1]:	Dos años hasta el 26 de septiembre de 2022

4. Que la personería jurídica se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar
5. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, no ha reportado al ICBF cambio del Representante Legal y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces incumpliendo lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 del 2010.
6. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los seis (06) días del mes de febrero de 2025, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.

Jorge Enrique Ariza M.

JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
Profesional Universitario con Funciones de Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional -La Guajira
Proyectó: Katerine Manga Cogollo/Profesional Especializado GJG

[1] Periodo estatutario tomado: Estatutos de la entidad y Resolución 119 de 22 de octubre de 2020 expedido por el Ministerio del Interior

PÚBLICA